

NOTARIA
MP

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
PANAKAMIS S.A."**

CUANTIA: USD \$ 1,435.76

QUITO, MARZO 07 DEL 2.001

MAS.

DE: 03 COPIAS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA PANAKAMIS SOCIEDAD
ANONIMA"**

CUANTIA: U.S.D. \$ 1,435.76

DI: 3 COPIAS

MAS.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE  
HOY MIERCOLES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS  
MIL UNO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,  
COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE  
ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA **NATALIA SVOBODA  
STRAKA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
**INMOBILIARIA PANAKAMIS SOCIEDAD ANÓNIMA**,  
CONFORME SE DEMUESTRA CON LOS DOCUMENTOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MEÑA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES Y ESTANDO AUTORIZADA PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPANIA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA QUE TAMBIEN SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,

DR. ROBERTO DUEÑAS NEFA  
NOTARIO FISCAL NO. SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA PANAKAMIS SOCIEDAD ANONIMA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA NATALIA SVOBODA STRAKA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE PARA EFECTOS DE LEY ME PERMITO ACOMPAÑAR A ÉSTA, Y ADEMÁS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A EFECTO EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUE SE ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE DE ESTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (A)** LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL EL VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL MISMO

AÑO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE **CATORCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SUCRES (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS)** QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADOS.- LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A EFECTO EL DIA MIERCOLES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, RESOLVIÓ AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** CON TALES ANTECEDENTES LA SEÑORA NATALIA SVOBODA STRAKA, EN SU CALIDAD INVOCADA, DECLARA QUE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE **DOS MIL DOLARES AMERICANOS** Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LA PARTE PERTINENTE EN EL ARTICULO SEXTO, CONFORME APARECE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ANTES CITADA. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** LA SEÑORA NATALIA SVOBODA STRAKA, EN SU CALIDAD INVOCADA MANIFIESTA BAJO JURAMENTO QUE EL APORTE EFECTUADO POR LOS ACCIONISTAS AL AUMENTO DE CAPITAL, SE LO HA REALIZADO MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO, QUE HA SIDO INGRESADA A LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA, CONSIDERANDO EL APORTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMOSEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

NOTA  
*[Handwritten signature]*

DEL ACCIONISTA SEÑOR ALEJANDRO SVOBODA BACHER, COMO INVERSIÓN NACIONAL, CONFORME APARECE DEL DOCUMENTO ADJUNTO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA Y LOS DEMÁS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE.- HASTA AQUI LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS. PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Natalia Svober*  
NATALIA SVOBODA STRAÑA  
C.C. / 70519999-8  
C.V. 0180-082

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  
Notaría 37MB  


NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, a 29 de Septiembre del 2000

Señora  
NATALIA ALEXANDRA SVOBODA STRAKA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A., reunida el día 28 de Septiembre del 2000, resolvió por unanimidad nombrar a usted como GERENTE de la Compañía, para un periodo de DOS ANOS, contados desde la suscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo No 21 y 22 de los Estatutos Sociales.

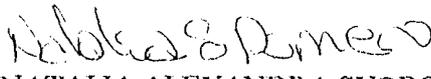
Este nombramiento deja sin efecto a los nombramientos anteriores.

Muy Atentamente,

  
SR. ALEJANDRO SVOBODA BACHER.  
Presidente.

ACEPTACION : Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 29 de Septiembre del 2000

  
NATALIA ALEXANDRA SVOBODA STRAKA  
GERENTE  
C.I. 1705199998

Fecha de Constitución de la Compañía: 3 de Marzo de 1982 Notaria primera

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 22 de Abril de 1982

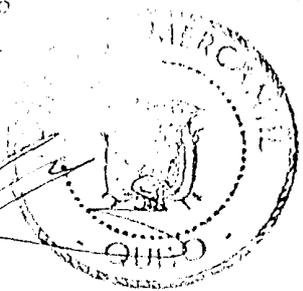
Lo entendado es válido.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9149 del Registro de Nombramientos Tomo 151

Quito, a 29 DIC. 2000

REGISTRO MERCANTIL

*Raul Gaybor Secaira*  
RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO



*[Handwritten signature]*

PS ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUITO FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. QUITO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE MARZO DEL 2001



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170519999-8

SVOBODA STRAKA NATALIA ALEXANDRA

05 FEBRERO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

02 183 01165

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

*Natalia S. Romero*  
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y1333V1122

CASADO CARLOS A ROMERO MONTALVO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO SVOBODA

JANA STRAKA

QUITO 23/10/98

23/10/2010

0029252

PRIMA DE LA AUTENTICIDAD

PRUEBA DE IDENTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0180-082 170519999-8

SVOBODA STRAKA NATALIA ALEXAN

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

*Roberto Dueñas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

PON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....  
..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE MARZO DEL 2001.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mora

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 37

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A.", LLEVADA A EFECTO EL DIA MIERCOLES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles quince de Noviembre del año dos mil, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Juan León Mera 667 y Veintimilla, se reúnen los Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A.", los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: El señor PABLO STRAKA HAJEK propietario de setecientas cinco acciones de un mil sucres de valor cada una (USD 28,2), el señor ALEJANDRO SVOBODA BACHER propietario de doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres de valor cada una (USD. 9,96), la señora NATALIA SVOBODA STRAKA propietaria de tres mil doscientas cincuenta acciones de un mil sucres de valor cada una (USD 130,00), la señorita MICHELLE SVOBODA STRAKA propietaria de tres mil y un acciones de un mil sucres de valor cada una (USD 120,04); y la señorita KARINA SVOBODA STRAKA, propietaria de tres mil y un acciones de un mil sucres de valor cada una (USD 120,04) y la señora JANA STRAKA HAJEK, propietaria de tres mil novecientas acciones de un mil sucres de valor cada una, (USD 156,00). La Junta General Universal de Accionistas, se reunió bajo la Presidencia del señor ALEJANDRO SVOBODA BACHER, en su calidad de Presidente, actuando como secretario al Gerente de la Empresa, señora NATALIA SVOBODA STRAKA.- Una vez constatado el quórum por secretaria, la Presidencia da por instalada la sesión, acorde lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las doce horas treinta minutos, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUMENTO DE CAPITAL
2. ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES ; Y,
3. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO PERTINENTE.

En relación al primer punto del orden del día, la Presidencia manifiesta, que la Compañía debe ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 99.1.1.1.3.008, dictada por el señor Superintendente de Compañías, Publicada en el Registro Oficial N°. 278 de fecha 16 de Septiembre de 1.999; de la cual, se desprende en su Artículo Primero que el Capital Suscrito de las Compañías Anónimas es el de un mínimo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 en su artículo 100 literal (h) prohíbe expresar el Capital o la contabilidad de las personas, en sucres o en unidades de valor constante, especialmente en lo establecido en el artículo 290 de la Ley de Compañías. Que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de fecha 24 de abril del año 2000, dictada por la Superintendencia de Compañías, su Capital deberá expresarse en dólares americanos. Que la Contabilidad a partir del primero de abril del año en curso, debe llevarse en dólares americanos, y, que una vez aprobada la presente Acta, estos deberán proceder a efectuar el aporte de los valores necesarios para el presente aumento, que más adelante se indica.

Los accionistas luego de varias deliberaciones manifiestan que, si la disposición legal así lo dispone, están de acuerdo se proceda Aumentar el Capital a la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, para lo cual, la Presidencia indica a los accionistas que éstos de conformidad con la Ley, pueden aumentar su capital en proporción a sus aportes. Los accionistas, luego de varias deliberaciones, manifiestan que están en posibilidades de incrementar su capital mediante aporte en numerario, a excepción de la señora Natalia Svoboda Straka, quien renuncia al Derecho Preferente de conformidad a lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías, cumpliendo así, con las disposiciones legales antes citadas. Los accionistas están dispuestos a incrementar el Capital Suscrito en la suma de MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

En relación a lo antes citado, los accionistas proceden aprobar el Aumento de Capital, en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS, en la siguiente manera:

1) El señor Pablo Straka Hajek en UN DÓLAR AMERICANO CON OCHENTA CENTAVOS. 2) El señor Alejandro Svoboda Hajek en QUINIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS, CON CERO CUATRO CENTAVOS; 3) La señorita Karina Svoboda Straka en SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, 4) La señorita Michelle Svoboda Straka, en CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS; y, 5) La sra. Jana Straka Hajek, en TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS. con lo cual, la compañía alcanza su Capital Suscrito a la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS. En cuanto al aporte en numerario que van a realizar los accionistas, se detalla más adelante. En relación al saldo, estos se comprometen a cancelar en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Resuelven también que una vez legalizado el presente Aumento de Capital, debe anularse los títulos acción que dispone la empresa a la fecha y, emitir nuevos títulos dolarizados

En cuanto al Segundo Punto del Orden del Día, la Presidencia manifiesta a los accionistas que es necesario elevar las acciones de UN MIL SUCRES que a la fecha reza de los estatutos equivalente a \$0,04 DOLARES AMERICANOS a UN DOLAR AMERICANO de valor cada una; lo cual, los accionistas resuelven se proceda con lo propuesto.

En el último punto del Orden del Día, la Presidencia manifiesta que es necesario proceder a la Reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, la misma que deberá rezar así: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano de valor cada una. Los accionistas aprueban por unanimidad dicha reforma. Adicionalmente la Presidencia indica a los accionistas que la integración de capital, quedaría de la siguiente manera:

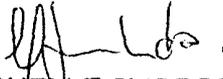
| ACCIONISTAS                 | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSCRITO AUMENTO | CAPITAL PAGADO NUMERARIO | CAPITAL POR PAGAR | NUMERO DE ACCIONES |
|-----------------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------|
| ✓ Sr. Pablo Straka H.       | \$ 28,20         | \$ 1,80                  | \$ 1,80                  | -0-               | 30                 |
| ✓ Sr. Alejandro Svoboda B.  | \$ 9,96          | \$ 510,04                | \$ 255,02                | \$ 255,02         | 520                |
| ✓ Sra. Natalia Svoboda S.   | \$ 130,00        | -0-                      | -0-                      | -0-               | 130                |
| ✓ Srta. Karina Svoboda S.   | \$ 120,04        | \$ 79,96                 | \$ 39,98                 | \$ 39,98          | 200                |
| ✓ Srta. Michelle Svoboda S. | \$ 120,04        | \$ 479,96                | \$ 239,98                | \$ 239,98         | 600                |
| ✓ Sra. Jana Straka H.       | \$ 156,00        | \$ 364,00                | \$ 182,00                | \$ 182,00         | 520                |
| <b>TOTAL:</b>               | <b>\$ 584,24</b> | <b>\$ 1.435,76</b>       | <b>\$ 716,78</b>         | <b>\$ 716,98</b>  | <b>2.000</b>       |

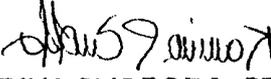
Los accionistas declaran que están de acuerdo con el detalle que al respecto se ha elaborado en relación a la integración del capital y habiendo sido puesto a consideración de los mismos, lo aprueban por unanimidad ya que esta acorde a la realidad y a los preceptos legales vigentes.-En relación al aporte del capital en numerario efectuado por los accionistas, se lo considera como inversión nacional, y este será ingresado a la contabilidad de la empresa. Acto seguido la Presidencia da

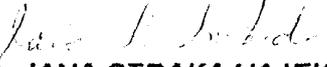
un receso para que sea redactada el acta pertinente, la misma que al ser leída a los presentes, fué aprobada y suscrita por todos los accionistas.- Siendo las catorce horas treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, autorizando conforme a los estatutos, a la señorita Gerente para que realice todos los pasos pertinentes para legalizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

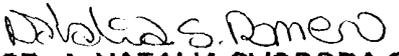
  
SR. ALEJANDRO SVOBODA BACHER  
Presidente

  
SR PABLO STRAKA HAJEK  
Accionista

  
SRTA MICHELLE SVOBODA STRAKA  
Accionista

  
SRTA. KARINA SVOBODA STRAKA  
Accionistas

  
SRA. JANA STRAKA HAJEK  
Accionista

  
SRTA. NATALIA SVOBODA STRAKA  
Gerente - Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

93

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos  
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,  
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 274, de 30 de Junio de  
1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A,  
de 10 de Noviembre de 1976, la declaración N° 1229  
de 29 de Enero de 1981, suscrita por el señor -  
ALEJANDRO SVOBODA BACHER, de nacionalidad argentina,  
la solicitud y la documentación correspondiente que  
reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U M E N :

AUTORIZAR al señor ALEJANDRO SVOBODA BACHER, de na-  
cionalidad argentina, residente en el Ecuador en for-  
ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-  
sedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI, vá-  
lida por tiempo indefinido otorgada el 31 de Diciem-  
bre de 1974 por el Departamento Consular y Extranjería  
con Registro N° J-3181-3385, para que invierta, CONE;  
EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitu-  
ción, aumentos de capital, compra de acciones, parti-  
cipaciones o derechos de compañías constituidas o por  
constituirse en el Ecuador.

El señor ALEJANDRO SVOBODA BACHER, que tendrá la cali-  
dad de inversionista nacional, conforme al Régimen Co-  
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus  
Reformas, hará uso de la presente autorización las ve-  
ces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión  
presentará copia protocolizada de esta Resolución, con-  
ferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada  
en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 24 DE FEBRERO DE 1981

CERTIFICAN.-

ES COPIA AUTÉNTICA

P U L S A : - Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que obra como habilitante de la Escritura número noventa y seis, otorgada ante mí, el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y dos; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos .-

*Al notario*

*Jorge Machado*  
Dr. Jorge Machado Ovallos  
NOTARIO ABOGADO



..... DON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A ..... 7 ..... DE MARZO ..... DEL 2001.....

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170469338-9

ALEJANDRO SVOBODA BACHER

6 DE ABRIL DE 1948

PRAGA, CHECOSLOVAQUIA

EXT. 3 3181 3385

QUITO PICHINCHA 1974



*[Signature]*

TITULO DEL DOCUMENTO

ARGENTINA V2333V3122

C.C. ANA STRAKA

SUPERIOR INDUSTRIAL

HENSESLAO SVOBODA

SYLVIA BACHER

QUITO 20 DE JUNIO DE 1997

FECHA DE CADU 20 DE JUNIO DE 2009

FORMA No. C.A. 1217907



*[Signature]*

TITULO DEL DOCUMENTO

Yo CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO E  
 FOJA (S) UTIL (ES). PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.  
 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO a 7 DE MARZO DEL 2001

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 170252426-3  
 SIBAKA HAJEK PAULO CARLOS JARDIN  
 15 ENERO 1953  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 (11189 6050)  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 53

*Paulo Hajek*



NOTARIA  
 HASTA NUEVE DE SU... AF



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2001



0203-117 170252426-3  
 SIBAKA HAJEK PAULO CARLOS JARDIN  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR

*Paulo Hajek*

DA ZÓN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO E  
 ..... FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECT  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.  
 ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO.  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE MARZO DEL 2001



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Méndez*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Méndez  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170605523-4

SVOBODA SIRAKA VERONICA MICHELLE

13 JUNIO 1.977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07 260 0537

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 77

*Veronica Siroboda*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ALEJANDRO SVOBODA

JANA STRAKA

QUITO 24/06/98

24/06/2010

195401

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PD. ZON, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
..... FOJA (S) UTIL (EB), PARA ESTE EFES  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....  
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE MARZO DEL 2001

NOTARIA

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170541320-9

SVOBODA STRAKA KARINA JANNINE

03 ENERO 1.976

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

01 312 00623

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 76



*Karina Jannine Svboda Straka*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO SVOBODA

JANA STRAKA

QUITO 9/09/97

09709/2009

0842672



FORMA LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0180-081 170541320-9

SVOBODA STRAKA KARINA JANNINE

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

PAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN <sup>DO3</sup> FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. <sup>QUA</sup> FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 7 DE MARZO DEL 2001.

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mora

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702524255

STRAKA HAJEK JANA

19 ABRIL 1949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 414 02431

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

*Jana S. Straka*  
 JANA DEL ECUADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4333Y4222

CASADO ALEJANDRO SYDORA BACHER

SUPERIOR QUEHACER, DOMESTICOS

JORGE STRAKA

MARIA HAJEK

QUITO 24/06/98

24/06/2010

FORMA No. 1195400

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

**TSE**

31/10/2000 17-20024 1702524255

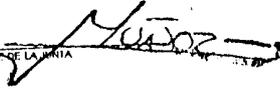
STRAKA HAJEK JANA

APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA No. 203

Presidente de la Junta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Dupl:  Sunc:  Otros:

Valor: S/ USD 4.00



NOTARION CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE... HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE MARZO DEL 2001

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

QUITO - ECUADOR



1  
 SED

*[Handwritten signature]*

TERCERO ANDE MI Y EN DE DO DELO CONDIERO ENDA  
DE RE RE A OTRA CENIDICALA DE LA NOTIA DE ALIADO  
DE CALDAL Y REFORMA DE ESTADIOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA PANARAMIS SA. AELLADA Y FIMADA EN QUITO, A  
VINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



*[Small handwritten mark]*



RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A., OTORGADA ANTE MI, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, DE ESTE CANTON, EL 07 DE MARZO DEL 2001, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. 01.Q.I.J. 1686, DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

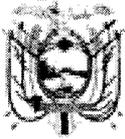
Notaria 37<sup>ma</sup>  
NOTARIA  
37

A circular notary seal for Roberto Dueñas Mera, Notaria 37ma. The seal contains the text "NOTARIA" and the number "37".

FAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1686, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 2 de Abril del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía: INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A. Dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 3 de Marzo de 1982.

Quito, 10 de Abril del 2001.

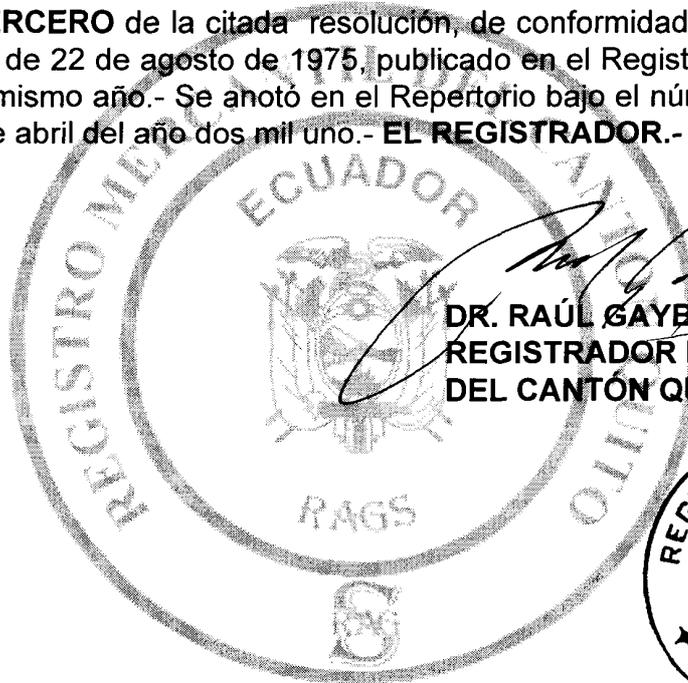
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Manuel". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, possibly consisting of the letters "D." followed by a flourish.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 2 de abril del año 2.001, bajo el número **1517** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **406** del Registro Mercantil de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 970, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A.**", otorgada el 7 de marzo del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **09162**.- Quito, a veinticinco de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-